

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2024.-

ZAPALLAR, 05 SEP. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), b) e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “La Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

2.- Programa de actividades denominada “**Adiós agosto, bienvenida primavera, Zapallar 2024**”

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado “**Adiós agosto, bienvenida primavera, Zapallar 2024**” a realizarse el día **viernes 06 de septiembre de 2024.**, por la Municipalidad de Zapallar, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Adiós agosto, bienvenida primavera, Zapallar 2024”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa del Adulto Mayor.



ZAPALLAR

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitarios y su Programa del Adulto Mayor y en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

“Adiós agosto, bienvenida primavera, Zapallar 2024”

Esta actividad tiene como objetivo fortalecer, reconocer y destacar la labor de las personas mayores de nuestra comuna de zapallar y además promover la interrelación de los clubes de adultos mayores mediante diversos mecanismos, los cuales permitan el intercambio de experiencias entre los diversos actores involucrados, buscando fortalecer la importante labor que realizan las personas mayores en nuestra comuna. Esta actividad será de información y de esparcimiento.

DESTINATARIOS: Todas las personas mayores de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: Día 06 de septiembre, desde las 08:00 am a las 23:00 horas

Lugar actividad: Rosa Agustina Conference Resort & Spa

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante la jornada de actividad del día 06 de septiembre de 2024, se llevará a cabo una actividad formativa y recreativa con el objetivo de fortalecer el rol de los adultos mayores de la comuna, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Jornadas de Capacitación
- 3.- Almuerzo
- 4.- Espacios lúdicos
- 5.- Reconocimientos
- 6.- Cierre.



ZAPALLAR

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación actividad. ➤ Personal de apoyo para actividad ➤ Movilización para traslado ➤ Convocatoria ➤ Licitación para contratación servicio producción actividad. ➤ Licitación de insumos actividad.
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Video Representativo Rol Adulto Mayor ➤ Confección de Invitaciones ➤ Fotografías, Registro Audiovisual y Redes Sociales. ➤ Pantalla
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo instalación imagen corporativa municipalidad. ➤ Pódium ➤ Traslado de Pantalla

- II. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO/ SECRETARIA MUNICIPAL.

POD /CRL / DIDECO /rle

